

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratación Servicio Mantenimiento de Máquinas de Contar Billetes y una Ensobradora

- a) Inspeccionar y realizar las tareas necesarias para el normal funcionamiento de las máquinas (mantenimiento, limpieza, engrase, lubricación general, ajuste, etc.).
- b) Proveer luego de cada inspección al Sector Tesorería Casa Central y en cada Casino, una copia completa del servicio, indicando las tareas realizadas. Dicha copia debe estar suscripta por personal de Casa Central de la Lotería o de Casinos, según corresponda, debidamente aclarada la firma y función que cumple en el lugar donde se efectúa el servicio.
- c) El el caso que sea necesario trasladar las máquinas a los talleres del Adjudicatario, deberán las mismas ser sustituidas por máquinas de igual características, dentro de las 24 hs. contadas a partir de su retiro.
- d) El adjudicatario ante la necesidad de sustituir un repuesto de las máquinas a reparar, deberá presentar el presupuesto para su aprobación en el Sector Tesorería de Casa Central o bien en el Casino correspondiente.

Se adjunta al presente pliego detalle de las máquinas existentes, especificando ubicación, marca, modelo y periodicidad de mantenimiento a efectuar a cada una de ellas.

Domicilios ubicación de las máquinas

- Casa Central – Córdoba: 27 de Abril esq. Vélez Sársfield
- Casino Miramar – Ruta Prov. N° 3
- Casino Mina Clavero – Olmos esq. Costanera
- Casino Villa Carlos Paz – Liniers esq. Uruguay
- Casino Embalse – Hipólito Irigoyen 166
- Casino Corral de Bustos – Córdoba 530 esq. Av. Belgrano
- Casino Laboulaye – Italia 32
- Casino Río Ceballos – San Martín 4980
- Casino Villa María – Hipólito Irigoyen 329
- Casino Río Cuarto – Cap. Manuel Giachino 551

Máquinas:

1.	Córdoba Capital	Ayling	Pack 188	MENSUAL*
2.	Córdoba Capital	Kobel	949 50325	MENSUAL**
3.	Córdoba Capital	Laurel	J 718 1816020173B	MENSUAL
4.	Córdoba Capital	Laurel	J 718 1816020174B	MENSUAL
5.	Córdoba Capital	Laurel	J 718 1817110177B	MENSUAL
6.	Córdoba Capital	Laurel	J 718 1817110178B	MENSUAL
7.	Córdoba Capital	Laurel	X8 815050180A	MENSUAL
8.	Casino Miramar	Laurel	J 711 1113060947-	MENSUAL
9.	Casino Miramar	Laurel	J 711 1115040087-	MENSUAL

10. Casino Miramar	Laurel	J 711	1115040034-	MENSUAL
11. Casino Miramar	Row Kom	Bill Counter		MENSUAL
12. Casino Mina Calvero	Ayling	MF PLUS		MENSUAL
13. Casino Mina Calvero	Laurel	J 711		MENSUAL
14. Casino Carlos Paz	Ayling	MF	99349	MENSUAL
15. Casino Carlos Paz	Ayling	MF	99350	MENSUAL
16. Casino Carlos Paz	Bill Counter		4723	MENSUAL
17. Casino Carlos Paz	Bill Counter		5443	MENSUAL
18. Casino Carlos Paz	Bill Counter		5269	MENSUAL
19. Casino Carlos Paz	Bill Counter		5336	MENSUAL
20. Casino Carlos Paz	Laurel	J 718	1816050285B	MENSUAL
21. Casino Carlos Paz	Laurel	J 718	1816050288B	MENSUAL
22. Casino Embalse	Ayling	HL 2200	1109281	MENSUAL
23. Casino Embalse	Ayling	HL 2200	1109286	MENSUAL
24. Casino Embalse	Ayling	HL 2200	1613286	MENSUAL
25. Casino Embalse	Ayling	HL 2200	1613263	MENSUAL
26. Casino C. Bustos	Ayling	BR5	90341	MENSUAL
27. Casino C. Bustos	Laurel	J 711		MENSUAL
28. Casino Laboulaye	Laurel	J 711		MENSUAL
29. Casino Laboulaye	Laurel	J 711		MENSUAL
30. Casino Laboulaye	Laurel	J 711		MENSUAL
31. Cas. Río Ceballos	Zhongchen	HL 2200		MENSUAL
32. Cas. Río Ceballos	Zhongchen	HL 2200		MENSUAL
33. Cas. Río Ceballos	Bill Counter	198 UV/MG		MENSUAL
34. Cas. Río Ceballos	Bill Counter	198 UV/MG		MENSUAL
35. Cas. Río Ceballos	Laurel	J 718		MENSUAL
36. Cas. Río Ceballos	Laurel	J 718		MENSUAL
37. Casino Río Cuarto	Laurel	J 711		MENSUAL
38. Casino Río Cuarto	Laurel	J 711		MENSUAL
39. Casino Río Cuarto	Laurel	J 711		MENSUAL
40. Casino Río Cuarto	Ayling	BR5		MENSUAL
41. Casino Villa María	Ayling	MF PLUS		MENSUAL
42. Casino Villa María	Ayling	MF PLUS		MENSUAL
43. Casino Villa María	Bill Counter			MENSUAL
44. Casino Villa María	Bill Counter			MENSUAL
45. Casino Villa María	Bill Counter			MENSUAL

*Máquina Ensobradora

**Máquina Contadora de Monedas

Aplicación de Multas y Sanciones

- 1- La demora en la atención de las máquinas con respecto a los plazos estipulados, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán graduadas de acuerdo a la importancia del atraso o incumplimiento, siempre que el adjudicatario no pruebe que se debieron a causas justificadas y estas sean aceptadas por la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.
- 2- El adjudicatario quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el contrato y/o modificaciones aprobadas y obligado al pago de multa aplicada.
- 3- Las multas que se apliquen se deducirán, en primer término, de los montos que estén al cobro y luego de la pertinente garantía de contrato. De verificarse el descuento de la garantía correspondiente, se intimará al adjudicatario para que se efectúe la integración de ese monto con la finalidad de mantener incólume la garantía en cuestión.
- 4- Las multas o sanciones se aplicarán por cada día de atraso conforme al plazo fijado en la respectiva orden de compra formalizada entre el adjudicatario y Lotería.

Cuadro de Aplicación de Multas

<u>ATRASOS</u>	<u>MULTA</u>
1 a 10 días	5%
11 a 20 días	15%
21 a 30 días	40%

El porcentaje de multa se aplicará sobre el monto de facturación mensual.